



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 11 JUN 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1505 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Bacheo de calles urbanas de la comuna de Concón", suscrito con fecha 05 de junio del 2019, entre la empresa Constructora Ecmovial Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Anexo de contrato, "Bacheo de calles urbanas de la comuna de Concón", celebrado entre la empresa **Constructora Ecmovial Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 05 de junio del 2019, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"BACHEO DE CALLES URBANAS DE LA COMUNA DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIOL LIMITADA

En Concón, República de Chile, a cinco de junio de dos mil diecinueve, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la **EMPRESA CONSTRUCTORA ECMOVIOL LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ochenta y nueve mil ciento sesenta guión seis, representada legalmente por don **JOSE ANTONIO MORALES CORVALÁN**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], ambos con domicilio en calle El Pedregal número ciento setenta y cinco, sector Barrio Industrial, comuna Concón, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y cuatro, de fecha dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **CONSTRUCTORA ECMOVIOL LIMITADA**, la licitación pública denominada "**BACHEO DE CALLES URBANAS DE LA COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha primero de marzo de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número seiscientos veintiséis, de fecha siete de marzo del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil ciento cuatro, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **once días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "BACHEO DE CALLES URBANAS DE LA COMUNA DE CONCON". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día diecisiete de abril del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

FAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetos	Observado	Revisado

